



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

**“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

AÑO 2022

E22-0042



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:**

**“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE
 - 2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO
 - 2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
 - 2.2.1 INICIO DEL SERVICIO
 - 2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO
 - 2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO
 - 2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA
 - 2.3.2 MEDIOS PERSONALES
 - 2.3.3 INSTALACIONES
 - 2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS
- 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS
 - 3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO
 - 3.2 MEDICIÓN Y ABONO
 - 3.3 FACTURACIÓN
- 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



- 4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA
 - 4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES
 - 4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS
 - 4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE
 - 4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS
 - 4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA
 - 4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA
 - 4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
- 5 CONDICIONES GENERALES
- 5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 5.2 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA
 - 5.3 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR
 - 5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
 - 5.5 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES
 - 5.6.1 INCUMPLIMIENTOS
 - 5.6.2 PENALIZACIONES
 - 5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
 - 5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 6 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO II: LISTADO DE EQUIPOS



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

Objeto del contrato:

Servicios de posicionamiento GPS para vehículos

Justificación:

La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) dispone, en la actualidad, de una flota de 85 vehículos formada por camiones, furgonetas, turismos, motocarros y motocicletas.

La mayoría de dispositivos instalados en el marco del contrato anterior se han averiado o se han quedado obsoletos. A través del contrato E18-0144 “Mantenimiento del servicio de posicionamiento GPS de la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria de Baleares” se han ido sustituyendo/renovando en régimen de alquiler. Actualmente, la mayor parte de la flota de vehículos de la APB dispone de dichos sistemas de seguimiento y control totalmente operativos en régimen de alquiler. Toda la información recopilada por los dispositivos GPS es accesible a través de una aplicación on-line de gestión de flotas que la APB tiene contratada a través de un proveedor. Esta aplicación dispone de diversos módulos software a través de los cuales se puede extraer mucha y diversa información relativa a movimientos y viajes de los vehículos, eventos, alarmas, avisos, etc. y general, informes de diversa índole, que puede ser de gran ayuda para mejorar la gestión de la flota existente (actualmente entorno a sesenta vehículos), así como aportar datos que ayuden a la toma de decisiones relativas a la redistribución de los vehículos, ubicación más adecuada de puntos de recarga eléctrica, adquisición de nuevos vehículos, etc.

La aplicación que actualmente dispone la APB para la gestión de sus flotas se denomina Webfleet de TomTom Telematics, con acceso web. Esta aplicación permite el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos y con posibilidad de diversos mapas. Además, permite múltiples opciones tales como: agrupación vehículos, dashboard para supervisión de KPI (hasta 27), realización de informes, gestión desde diferentes dispositivos (Tablet, portátil, PC, y iOS y Android), planificación de rutas, libro de registro de kilometraje, información de tiempos de conducción, mantenimiento de vehículo, etc. NOTA: para más información consultar con proveedor.

Todos los equipos embarcados en los vehículos son de TomTom Telematics (o de Coordina (que es una empresa de TomTom) y son los encargados de calcular la posición GPS y, a través de la tarjeta GPRS que lleva incorporada, transmitir esta información hasta la plataforma Webfleet.

Por todo ello, la APB, en calidad de propietario de los vehículos, procede a la licitación del servicio de **“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de “SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES” de manera que con su cumplimiento se garantice que los equipos y la plataforma de gestión se encuentren permanentemente en perfecto estado de funcionamiento.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho servicio por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir. Lógicamente, el licitador podrá mejorar estas condiciones en su oferta, lo cual, se valorará técnicamente, haciendo hincapié que todo lo ofertado como mejora será de obligado cumplimiento.



2 ACTUACIONES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL SERVICIO

2.1 ACTUACIONES Y/O ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en ofrecer un servicio integral para el posicionamiento GPS de los vehículos así como las actuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y la plataforma de gestión GPS de **todos los puertos adscritos a la APB**.

Se trata de un contrato de **servicio integral**, siendo el adjudicatario el responsable de un perfecto funcionamiento de todos los equipos y plataforma para poder darse un buen servicio.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y auxiliares sean precisos, para la prestación de los siguientes servicios:

- Equipos embarcados

Los equipos se instalarán en régimen de alquiler de modalidad “a todo riesgo”. Esta modalidad implica que los equipos serán propiedad del contratista y deberá garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato, proceder a la reparación de equipos averiados, proceder a la sustitución de equipos obsoletos, etc. **La APB no asumirá ningún coste en relación a la mano de obra, medios auxiliares, suministros, transportes, montajes, mantenimientos, desmontajes del equipo y actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.** Todos los nuevos equipos vendrán equipados con tarjeta de comunicaciones SIM.

En la cuota mensual estarán incluidos, por cada unidad GPS en funcionamiento (no existiendo límites en el número de equipos conectados, ni por exceso ni por defecto en relación al número actual), los siguientes conceptos:

- Alquiler “a todo riesgo” de los equipos nuevos a colocar.
- Coste mensual de la tarjeta SIM.

Se abonará la cuota mensual de aquellos equipos instalados e incorporados en la plataforma hasta el día 10 de cada mes.

- Plataforma de gestión de flota

Será propiedad del contratista y será la que recibe las señales de los equipos embarcados. No habrá límites en el número de equipos conectados, ni por exceso ni por defecto en relación al número actual.

En la cuota mensual estarán incluidos, por cada unidad GPS en funcionamiento, todos los costes relativos a la plataforma. **La APB NO asumirá ningún coste relativo a la gestión, implantación, programación, licencias, software, mantenimiento, actualizaciones, etc. de la plataforma de gestión.**

Estará albergada en los servidores del proveedor de la solución y será accesible vía web por parte del personal de la APB o por parte de terceros designados por la APB, si es el caso. Deberá ser compatible con todos los navegadores de internet del mercado y no será necesario instalar ningún control o aplicación para poder utilizar todas sus herramientas.

2.1.1 INSTALACIONES OBJETO DEL SERVICIO

Los servicios objeto del presente pliego engloban los equipos que aparecen en el ANEJO II: LISTADO DE EQUIPOS y que, de manera resumida, se encuentran en los siguientes emplazamientos:

- Puerto de Palma
- Puerto de Alcúdia



- Puerto de Maó
- Puerto de Eivissa
- Puerto de la Savina

2.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La prestación de servicios que a continuación se describen son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el contratista para el desarrollo del servicio.

2.2.1 INICIO DEL SERVICIO

2.2.1.1 Estado de las instalaciones

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del servicio sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello. Debido al estado de determinados vehículos es posible que algunos de ellos se hayan sustituido.

Durante el **primer mes** desde el inicio de los trabajos, el adjudicatario realizará un informe en el que verifique el listado de vehículos incluido en el anejo 2, certifique la idoneidad de todos los equipos y se relacionen las actuaciones a realizar en cada uno de ellos.

Para ello, se deberán visitar los emplazamientos antes indicados para la toma de datos relativos a los equipos instalados. Estos trabajos se realizarán en coordinación con los diferentes departamentos de la APB según la disponibilidad de los vehículos, no garantizándose que estén todos disponibles para su estudio en un único día de visita por puerto, debiéndose adaptar el contratista a los horarios de disponibilidad de los diferentes vehículos y/o departamentos.

Este informe será la herramienta que permitirá conocer el estado actual de la infraestructura y tomar decisiones en relación a la obsolescencia/averías de los equipos instalados.

2.2.1.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)

La APB tiene implantado un GMAO que constituye la herramienta de control, supervisión y desarrollo del servicio. En este sentido constituye la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte del contratista. Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada**

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego se reflejarán en este sistema de gestión. Para lo cual, tanto el personal designado por la APB como el del contratista podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado. También el propio personal de mantenimiento podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

Se utilizará un sistema de codificación de tareas que permite identificar fácilmente si se trata de una intervención correspondiente a mantenimiento programado o a un correctivo, así como en qué estadio se encuentran las incidencias y las intervenciones (asignadas, realizadas, cerradas, pendientes, etc.).

El sistema permite introducir observaciones relativas en las intervenciones, adjuntar imágenes, etc. También posibilita la obtención de listados según determinados criterios: centro, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), operaciones por especialidades, etc.



2.2.1.3 Colocación de equipos GPS

El Responsable del Contrato será la persona quien decidirá las altas/bajas de equipos GPS en relación al listado de equipos del ANEJO II.

El contratista dispondrá de un plazo de **2 meses** para la colocación de todos los equipos (en caso que el vehículo no disponga de equipo o que la plataforma de gestión no sea compatible con los equipos instalados actualmente).

2.2.2 DESARROLLO DEL SERVICIO

2.2.2.1 Dirección, organización e inspección de los servicios.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este servicio se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del servicio que lleve la coordinación y dirección técnica del mismo, preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de los equipos. Deberá tener una presencia física estipulada en los medios personales del presente pliego.

El adjudicatario realizará y entregará al Responsable de los trabajos, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en el este Pliego, en los plazos allí definidos.

Lo no reflejado en estos informes y que corresponda a los equipos objeto de este Pliego, será aceptado tácitamente por el adjudicatario como correcto, pudiendo ser exigida por el Responsable de la APB la posterior corrección de defectos y anomalías no señaladas en los mismos.

2.2.2.2 Equipos embarcados

Los equipos existentes que estén obsoletos o averiados se sustituirán por unos nuevos pero se instalarán en régimen de alquiler de modalidad “a todo riesgo”. Esta modalidad implica que los equipos serán propiedad del contratista y será el que deberá garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato, la reparación de equipos averiados, la sustitución de equipos obsoletos, etc. **La APB no asumirá ningún coste en relación a la mano de obra, medios auxiliares, suministros, transportes, montajes, mantenimientos, desmontajes del equipo y actuaciones necesarias para su correcto funcionamiento.** Todos los nuevos equipos vendrán equipados con tarjeta de comunicaciones SIM.

En cada vehículo únicamente podrá haber un equipo embarcado para evitar duplicidades en la plataforma. En este sentido, el contratista deberá retirar (si es que existen) los equipos inservibles y montar los de su propiedad en régimen de alquiler sin coste adicional alguno para la APB.

Las características básicas que deberá disponer serán:

- a. Placa de control basada en microprocesador con almacenamiento de posiciones, zonas, puntos y horarios de control, capaz de almacenar más de 40.000 posiciones
- b. Modem GPRS/GSM integrado en placa con SIM interna no accesible (bandas de frecuencia EGSM 900/1800 Mhz, GSM 850/1900 Mhz)



- c. Receptor GPS de 20 canales y con un tiempo de adquisición < 35 seg, y con detección de cortocircuito en antena y desconexión de antena. Datum WGS-84
- d. Conectividad RS-232, entradas analógicas, entradas/salidas digitales configurables
- e. Antena GPS/GSM/GPRS integrada
- f. Acelerómetro 3D para detectar colisiones y comportamiento del conductor
- g. Alimentación: estará entre 12 y 36 Vdc, adaptable a cualquier vehículo

El equipo dispondrá de un sistema de protección de la batería del vehículo, de modo que estará chequeando continuamente su nivel de carga batería, de modo que si dicho nivel baja por debajo de límites de seguridad el equipo GPS se desconectará de la misma, recuperando la conexión cuando se haya recuperado el nivel de carga.

El equipo se deberá poder instalar tanto en vehículos, camiones o motocicletas.

Funcionalidades

El equipo móvil embarcado realizará las funciones que se describen a continuación:

- Recepción de la señal de posición GPS procedente de los satélites
- Procesamiento de la señal y envío de los datos a la central por medio del módem de comunicaciones. Como mínimo se enviará los siguientes datos:
 - Fecha/Hora
 - Posición en latitud y longitud
 - Velocidad en km/h
 - Rumbo en grados
 - Kilómetros recorridos por el vehículo
 - Número de satélites visibles
 - Estados: motor encendido/apagado, estado de la señal GPS, estado de las comunicaciones, alarmas
 - Mensajes de periféricos
 - Estado de señales externas
 - Aceleración en 3D
 - Recepción de señales de configuración y control desde la central
- Gestión del sistema de comunicaciones: envío y recepción de datos a iniciativa del equipo o a petición desde la plataforma respondiendo de forma inmediata.
- Posibilidad de gestionar dos tipos de alarma geográfica: gestión de puntos de paso y gestión de zonas prohibidas/obligadas



- Posibilidad de interconexión de periféricos actuales o futuros: tales como lectores MIFARE, consola de mensajes, sensores apertura/temperatura, identificación del conductor por varios métodos (tarjeta RFIG TAG, tarjeta MIFARE, iButton, etc.)

2.2.2.3 Plataforma de gestión de flota

La plataforma de gestión de flota será propiedad del contratista y la pondrá a disposición de la APB con cargo a la partida correspondiente por unidad de equipo GPS instalado y por mes. **La APB NO asumirá ningún coste de implantación, programación, licencias, software, mantenimiento, actualizaciones, etc. de la plataforma de gestión.**

Cualquier usuario de la APB o un tercero debidamente autorizado deberá poder acceder a los datos de las flotas de vehículos a través de una conexión a Internet sin más que introducir usuario/password en un navegador. El acceso deberá ser totalmente seguro utilizando comunicación encriptada mediante certificado digital.

El usuario/password determinará los privilegios de acceso tanto a los vehículos y datos como a las herramientas disponibles, siendo el usuario administrador el responsable de gestionar las cuentas de usuario. Al menos el sistema deberá permitir la creación de los siguientes perfiles:

1. ADMINISTRADOR: tendrá la capacidad de acceder a todas las funcionalidades de la aplicación, vehículos, datos, etc. incluso creando nuevos perfiles de usuarios.
2. CONTROLADOR: será un perfil creado por el administrador y tendrá la capacidad de visualizar y operar con un subconjunto de vehículos (Ej. Vehículos de Evisissa). Para todo este subconjunto podrá utilizar todas las herramientas disponibles de aplicación.
3. VISUALIZADOR: será un perfil creado por el administrador y tendrá la capacidad de utilizar un subconjunto de herramientas de la plataforma (pero no de configuración) sobre un conjunto de vehículos que se le asigne. Será el perfil utilizado cuando sólo deseemos que dicho usuario visualice algún vehículo determinado.

La aplicación deberá ser capaz de crear múltiples usuarios por cada perfil.

El equipo embarcado deberá ser capaz de enviar periódicamente (configurable) a la aplicación de flotas los datos de los vehículos (posición GPS, fecha, velocidad del vehículo, alarmas, etc.). **La periodicidad típica de envío de datos será cada minuto.**

Todos los datos enviados por los equipos embarcados se almacenarán en el servidor del proveedor de la aplicación y podrán ser accesibles por la APB en tiempo real (ya sea sobre el mapa, lista, archivo, etc.). El almacenamiento de los datos podrá ser de por vida o borrados según fechas a petición de la APB.

Creación de grupos y subgrupos

La plataforma deberá ser capaz de agrupar los vehículos en grupos y subgrupos de manera que permita una mejor gestión y monitorización de los activos. Los grupos podrán crearse en función de ámbitos geográficos, departamentos, funcionalidades, etc. Podrán generarse y modificarse en función de las necesidades de la APB en cada momento, es decir, no deberán ser grupos fijos.

Creación de zonas de alarmas

La aplicación deberá ser capaz de crear de una manera gráfica perímetros de zonas de alarmas, de modo que si un vehículo entra, sale o bien cruza dicho perímetro se genere una alarma tipo “pop-up”, envío de email o SMS. Se deberán



poder general diferentes perímetros de alarmas diferenciándose claramente cada uno de ellos. Todas las alarmas se almacenarán identificándose su tipo, horario, posición, etc.

Información a facilitar

A continuación se relacionan los parámetros que debe proporcionar la plataforma de gestión:

1. Excesos de velocidad (se debe poder aplicar un límite)
2. Eventos de la conducción: frenada crítica, conducción moderada, frenada moderada, conducción crítica (giro a la derecha a 28 km/h)
3. Paradas con su duración
4. Viajes realizados
5. Avisos y Alarmas (Ej. si se desconectan unidades)
6. Panel de control:
 - a. Kilometraje diario
 - b. Tiempo de conducción al día
 - c. Kilometraje diario
 - d. Tiempo de uso por día
 - e. Kilometraje privado en porcentaje
 - f. Viaje al día
 - g. Eventos de conducción por día

Creación de informes

La aplicación deberá ser capaz de acceder tanto a los datos en tiempo real o históricos que componen la flota de vehículos y realizar informes con ellos. Para ello, bastará con seleccionar un vehículo o conjunto de ellos, en un rango de fechas/horas y el tipo de informe que se desea consultar. Al menos, la aplicación deberá poder generar los siguientes tipos de informes:

1. **Informe de paradas y trayectos:** se recogerán en el mismo las paradas y los trayectos realizados por los vehículos, indicando las fechas/horas lugares y duración de las paradas y estado del motor en cada una de ellas, kilómetros realizados y estimación del consumo de combustible
2. **Informe detallado:** donde se mostrará minuto a minuto todas las posiciones registradas del vehículo a parte de otros datos tales como su velocidad.
3. **Informes de alarmas:** se representarán en este informe las alarmas recibidas provenientes de los vehículos según parámetros definidos (excesos de velocidad, alarmas de sensores, etc.).
4. **Informes de disponibilidad de servicio:** se relaciona, por cada equipo y por cada mes, el número de horas que ha estado en servicio y su porcentaje de disponibilidad sobre una base de 720 horas.
5. **Otros informes:** donde se puedan filtrar los datos según varias variables tales como tipo de flotas, puntos de paso señalados, horarios, consumos, kilómetros, etc.

Los anteriores informes podrán ser exportados a los tipos de archivos habituales del mercado tales como Excel, PDF, etc., o incluso enviados vía email bajo demanda o periódicamente a una o varias direcciones a definir.

Además de la información representada en los anteriores informes (tipo tabla), la aplicación también deberá ser capaz de representar gráficamente todas las posiciones y rutas de los vehículos (según filtro) sobre un mapa. La aplicación deberá ser capaz de poder imprimir la anterior información.



2.2.2.4 Procedimiento de resolución de incidencias

El procedimiento para la resolución de las incidencias-averías será el que se indica a continuación:

1. El Centro de Control, el Encargado de Servicios Generales y/o el Responsable del contrato (o en quien delegue) avisará a la empresa contratista a través de:
 - a. Una Petición de Servicio (PDS) del GMAO que asignará al contratista. La hora en la que se asigna la PDS constituirá el inicio del tiempo de respuesta y reparación.
 - b. El teléfono de contacto facilitado. Posteriormente, la APB abrirá la correspondiente PDS en el GMAO, en la que se anotará la hora en la que se ha efectuado el aviso. Esta comunicación constituye el inicio del tiempo de respuesta y reparación.
2. Cuando la empresa subsane la avería se procederá a cambiar el estado de la PDS a “realizada” y constituirá la finalización del tiempo de respuesta y reparación/reposición.
3. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, el equipo vuelve a estar operativo.
4. No se certificará ningún trabajo que no tenga PDS asociada. Será responsabilidad del contratista cambiar el estado de las PDS (“iniciada” – “realizada”) para que pueda procederse a su supervisión y cierre.
5. Todas las PDS de mantenimiento preventivo asignadas en GMAO deberán pasar a estado “realizada” obligatoriamente dentro del mes en curso que se pretenda certificar el trabajo. Es decir, si un trabajo asociado a una PDS se tiene que certificar dentro del mes de marzo por ejemplo, la PDS deberá pasar a estado “realizada” como muy tarde día 31 de marzo.
6. Los trabajos se abonarán con cargo a la partida correspondiente del presupuesto. Dichas partidas incluyen todos los costes (medios auxiliares, gestión de residuos, seguridad y salud, desplazamientos, etc.) que debe hacer frente el contratista. La APB no asumirá ningún coste adicional.

2.2.2.5 Tiempo de respuesta y reparación/reposición

El tiempo de Respuesta es el tiempo que acontece desde la hora en que se efectúa el aviso al adjudicatario a través de su correspondiente PDS y el tiempo en que la empresa se persone en las instalaciones de la APB y el tiempo de resolución/reparación es hasta que finaliza la incidencia

El tiempo máximo de respuesta y reparación será de NOVENTA Y SEIS (96) horas. Es el tiempo que acontece desde la hora en que se efectúa el aviso al adjudicatario a través de su correspondiente PDS y el tiempo en que la empresa se persone en las instalaciones de la APB y que finaliza una vez que se cuelgue la foto o cambio del estado de "realizada" al GMAO.

El licitador podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado. En caso de superar el tiempo de respuesta y reparación ofertado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación:

- Se aplicará una penalización 10,00 € por cada hora de retraso hasta el cierre de la Petición de Servicio por cada incumplimiento.

2.2.2.6 Disponibilidad de servicio

Se define la disponibilidad como la relación, expresada en tanto por ciento, entre el número de horas en que el equipo/instalación se halla en condiciones de prestar servicio y el número de horas teóricas que podría hacerlo.



$$\text{Disponibilidad de servicio} = \frac{N^{\circ} \text{ horas de servicio}}{N^{\circ} \text{ horas teóricas}} \times 100$$

El número de horas teóricas considerado en el periodo de un mes es de 720 horas.

El número de horas efectivas de funcionamiento de cada equipo se obtendrá deduciendo del número de horas teóricas de funcionamiento, el número de horas de paro debido a averías o fallos. Se excluyen de este cómputo las horas que la instalación presente averías o fallos debido a causas ajenas al contratista, como por ejemplo actos de vandalismo o sabotaje.

NO se abonará la cuota mensual de aquellos equipos cuya disponibilidad sea inferior al 25% (están fuera del servicio más del 75% del tiempo). El licitador podrá mejorar en su oferta la disponibilidad límite de los equipos.

2.2.2.7 Documentación a entregar

El contratista realizará y entregará al Responsable de la APB cuanta documentación e informes sean precisos a lo largo de la vigencia del servicio.

Todos los informes y documentos **deberán ir firmados por el Responsable Técnico del contratista.**

Como mínimo, se generarán los siguientes documentos:

- **Informes mensuales**, en los que se especifiquen los trabajos realizados durante el periodo, con la conformidad del Responsable de la APB o por quien éste delegue. Todo ello será **imprescindible para la conformidad** del Responsable del Contrato de los **protocolos** previos a la tramitación de cualquier certificación.

Se deberán adjuntar a la PDS de GMAO correspondiente en un único PDF firmado digitalmente por el Responsable Técnico del contratista. Se deberán enviar, como máximo, el último día del mes a las 23.59 horas.

El contenido mínimo del informe será el siguiente:

- o Portada: Título y número de expediente. Periodo al que hace referencia.

En este caso

“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”.

E22-0042

Informe mensual xxxxx de 2022

- o Tendrá obligatoriamente la siguiente información:
 - **Número de equipos embarcados**
 - **Relación de matrículas de los equipos embarcados**
 - **Para cada equipo, número de horas de disponibilidad. Cálculo de la disponibilidad sobre base de 720 horas.**



- **Número de equipos con disponibilidad igual o superior a la ofertada**
- Los datos de disponibilidad se respaldarán a través del informe generado por la plataforma (se adjuntará dicho informe para contrastar la información)
 - Relación ordenada y resumida de altas, bajas, averías, etc. durante el mes en cuestión, así como trabajos en curso y/o pendientes. En esencia se trata de recoger de manera clara y concisa el estado de la infraestructura.
 - Otras cuestiones que sean indicadas por el Responsable de la APB o que el adjudicatario considere conveniente incluir (albaranes de entrega, fotografías, Peticiones de Servicio del GMAO, etc.)

El modelo del informe técnico será aprobado previamente por el Responsable de la APB. Deberá contener, como mínimo, los apartados indicados anteriormente y su formato podrá ser modificado por el Responsable de la APB para ir corrigiendo de manera más efectiva toda la información relacionada con la prestación de este servicio.

2.2.2.8 Teléfono de contacto

El contratista pondrá a disposición del Responsable del Contrato los datos de contacto del Responsable Técnico de la empresa para la gestión ordinaria de los trabajos descritos:

- Teléfono móvil del responsable técnico del contratista a través del cual la APB podrá coordinar los trabajos
- Correo electrónico para las diferentes comunicaciones entre la APB y el contratista: notificación de las incidencias-reposiciones, relaciones valoradas, etc.
- Teléfono móvil

2.2.2.9 Gestión medioambiental

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al servicio de mantenimiento.

El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.



La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del servicio, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de ejecución.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

2.2.2.10 Altas y bajas de equipos GPS

El Responsable del Contrato será quien decidirá las altas/bajas de equipos GPS. La solicitud de alta/baja deberá quedar siempre reflejada en la correspondiente Petición de Servicio de GMAO, independientemente que su solicitud se realice por correo electrónico y/o a través del teléfono móvil de contacto.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de la adjudicación, de todas las licencias y autorizaciones sectoriales exigibles para la realización de los trabajos descritos en este documento.

Los medios humanos, técnicos y materiales del adjudicatario deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas estas tareas, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual.

2.3.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para facilitar un servicio adecuado a los objetivos de este servicio, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de equipos objeto del servicio, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan a continuación.



El adjudicatario será el responsable de la administración del servicio y qué recursos pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas al Pliego y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

2.3.2 MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario aportará cuanto personal sea preciso para realizar los servicios requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de la infraestructura y **cumplir con el tiempo de respuesta y reparación/colocación ofertado.**

Este servicio se podrá ofrecer de manera directa o subcontratando según se establezca en el Cuadro de Características. A la hora de indicar qué tareas van a ejecutarse con personal propio y qué tareas van a ejecutarse con medios subcontratados deberá tenerse en cuenta, si es el caso, las tareas cuya subcontratación no está permitida. Evidentemente, estas últimas tareas deberán ser ejecutadas con personal propio y deberá. Esta separación de medios humanos propios y ajenos deberá quedar muy clara.

Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad del servicio ni las características del personal.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

En cualquier caso, el licitador podrá mejorar lo exigido en este apartado incluyendo perfiles adicionales. La mejora que se realice será la que se exigirá durante el seguimiento del servicio.

El equipo de trabajo adscrito a la oferta para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **Responsable Técnico de la empresa y dirección técnica del servicio:** con experiencia de al menos 5 años realizando trabajos similares.

Esta persona **el único interlocutor válido con la APB**, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable de la APB. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del servicio y prestará asesoramiento técnico y legal.

Mantendrá reuniones semanales con el Responsable del Contrato, o con la frecuencia que este último decida.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del servicio, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **Técnico montador:** Técnico Oficial 1ª o con FP grado Medio o Superior competente, con experiencia de al menos 5 años realizando trabajos similares.

2.3.3 INSTALACIONES

El adjudicatario dispondrá como mínimo de **un local en Mallorca** desde el que gestionar el mantenimiento de los equipos y las cuestiones administrativas referentes al servicio para poder cumplir con los tiempos de respuesta y reparación requeridos. El adjudicatario deberá acreditar la disposición del local en los términos indicados antes de la adjudicación a través de un título de propiedad o contrato de alquiler.

El Contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos, si la Dirección de la APB lo considera oportuno.



Deberán disponer de todo el equipamiento necesario tanto de sistemas informáticos como de ofimática:

- Ordenadores
- Impresoras
- Teléfono
- Fax
- Fotocopiadora
- Mobiliario adecuado.

2.3.4 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de los útiles y herramientas de mano y/o mecánicas, programas informáticos, licencias, etc.

El contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento.

El contratista deberá disponer de al menos, de los siguientes vehículos:

- Vehículo de carga ligero para el traslado de los equipos a los distintos lugares de trabajo.

2.3.4.1 Stock de repuestos

El adjudicatario deberá mantener un stock permanente de 10 equipos GPS para hacer frente a las eventuales necesidades que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.



3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos a TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con CUATRO CÉNTIMOS (32.431,04 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para CINCO (5) AÑOS asciende a CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (160.069,28 €) sin incluir el IVA.

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con la plantilla de cálculo facilitada en la plataforma de licitación

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato, prórrogas incluidas. El importe de cada una de las prórrogas es el indicado en el ANEJO I: VALORACION y son el resultados de los trabajos a realizar durante la vigencia de las prórrogas. **No es coincidente con el presupuesto de licitación (del primer año) debido a que hay trabajos que únicamente se van a ejecutar al inicio del contrato.**

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

3.1 PRÓRROGAS E INICIO DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos será **de UN (1) AÑO a partir del acta de inicio de servicio.** Dicho contrato **podrá ser prorrogado en CUATRO (4) posibles prórrogas de UN (1) AÑO cada una.**

3.2 MEDICIÓN Y ABONO

Se abonará mensualmente una cuota por cada equipo instalado y en servicio según las condiciones indicadas a continuación.

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados al servicio de los equipos instalados y que cumplan con los requerimientos de disponibilidad ofertados. El contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

Para el abono del suministro, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio unitario ofertado para dicho servicio. El abono del servicio se realizará **al final de mes a partir** siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Los equipos estén montados, conectados y en servicio.



- Estén en servicio más de 20 días. Esto es, que estén servicio antes de día 10 de cada mes.
- Tengan una disponibilidad superior al 25% (o la ofertada por el contratista).

El incumplimiento de dichas condiciones puede implicar la aplicación de las penalizaciones indicadas más adelante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio unitario ofertado. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

3.3 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

1. ID de certificación asignado
2. Datos identificativos del expediente:
 - o E22-0042
3. Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

OTRAS

- Normas DIN e ISO.
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados; así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

También se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación a los elementos como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.

4.2 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable de la APB. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.



4.3 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Responsable de la APB y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

4.4 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Responsable de la APB, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

El adjudicatario presentará, asimismo, una relación completa de los servicios y medios que se compromete a utilizar en cada una de los servicios a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos sin que, en ningún caso, el contratista pueda retirarlos sin autorización de la Dirección de la APB mientras se esté prestando cualquiera de los servicios. De igual modo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable de la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo del servicio en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

4.5 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

El contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.

4.6 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel



básico.

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A., así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

4.7 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del servicio, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable de la APB.



4.8 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por el adjudicatario, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable de la APB, sin que por ello el contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

4.9 INSPECCIONES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario será responsable, a su riesgo, cuenta y cargo, de la correcta gestión y tramitación de cualquier inspección exigible por la vigente normativa o por la Dirección de la APB justificadamente, referente a las actuaciones previstas en el presente documento, en lo que tengan relación con él.

A tal fin, deberá presentar y tramitar, para cada caso, la oportuna documentación ante los organismos pertinentes, solicitando, si fuera preciso, la documentación complementaria pertinente a la Dirección de la APB, y complementándola o adaptándola para ajustarla a los requisitos demandados, si así fuera necesario.

La documentación relativa a estas inspecciones, así como la entregada por la APB, deberán ser custodiadas por el contratista, que deberá entregarlas, completas y debidamente actualizadas, al Responsable de la APB antes de la recepción de los trabajos.



5 CONDICIONES GENERALES

5.1 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las “Relaciones valoradas” y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato.

5.2 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA

Sin perjuicio de las facultades del responsable del contrato, la APB podrá designar unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de los diferentes lotes del contrato descritos en el presente documento.

Las funciones de las unidades de seguimiento y ejecución ordinaria serán:

- Gestión y seguimiento de la ejecución de los trabajos
- Aportar todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de las certificaciones a realizar conjuntamente con el responsable del contrato y con el conocimiento del jefe de la unidad de gasto correspondiente.

En caso de discrepancia prevalecerá el criterio del responsable del contrato.

5.3 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

El adjudicatario aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.



- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los servicios definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en este pliego, en la normativa legal y técnica de aplicación, las recomendaciones de los fabricantes así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable de la APB.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta del contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad del contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. El adjudicatario correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Después de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar al Responsable de la APB la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB.

La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por el adjudicatario al Responsable de la APB con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. El contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable de la APB, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.

5.4 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución del servicio y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél,



o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento del servicio.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

5.5 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

El adjudicatario atenderá con su personal las llamadas - por cualquier medio de notificación - de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades del servicio y efectuará los trabajos requeridos en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.

5.6.1 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en muy graves, graves y leves.

5.6.1.1 Incumplimientos muy graves

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en un mes.
- La acumulación de dos incumplimientos graves en dos meses.
- El fallo evitable derivado de negligencia en las inspecciones y mantenimiento especificada en este pliego de cualquier equipo con consecuencias muy graves para las personas o bienes responsabilidad de la APB.
- La realización por personal o empresa diferente de la adjudicataria (en caso de subcontratistas, que no dispongan de la autorización previa del Responsable del Contrato) de cualquier labor de inspección, reparación, sustitución, comunicación o documentación del servicio relacionada con el alcance del contrato.



- La detección en cualquier inspección aleatoria por parte de la APB de cualquier irregularidad respecto de los informes de las actuaciones que pueda suponer fallo grave de la infraestructura.
- La sustitución de cualquier pieza sin la debida justificación.
- La sustitución de cualquier pieza por otra defectuosa esté o no homologada.
- El uso de piezas reutilizadas sin justificar y sin la autorización del Responsable del contrato.
- La falsedad de la documentación acreditativa de la adecuación de los materiales.
- La firma de los informes y/o actas por técnico no competente.
- La no entrega y/o realización del informe de estado de las instalaciones.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- El incumplimiento de las obligaciones del servicio contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiere), o si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de dos semanas.
- Retraso u omisión en la entrega de los informes mensuales durante más de dos meses.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de cinco meses.
- La falsedad en la información aportada por el adjudicatario a la APB en relación al servicio.
- Gestión incorrecta de las alarmas con repercusión económica y/o reputacional para la APB.
- La no resolución de un incumplimiento grave en el plazo de una semana desde su notificación.

5.6.1.2 Incumplimientos graves

- La acumulación de tres incumplimientos leves en un mes.
- La no resolución de un incumplimiento leve en el plazo de una semana.
- Emisión del informe mensual con un retraso superior a una semana.
- La no actualización de informes de meses anteriores que hubiesen sido entregados incompletos por un periodo de dos meses.
- Sustitución de las piezas defectuosas sin el pertinente informe y justificación ante el Responsable del Contrato.
- No gestionar (con entrega de documentación acreditativa) los residuos propios de la actividad del mantenimiento contratado para la APB.
- Ausencia de medidas o propuestas ante posibles defectos de la instalación.
- El retraso injustificado en la realización de las tareas según su frecuencia en las fechas comunicadas según la programación prevista afectando a los trabajos comprendidos dentro del plazo del servicio.
- La no comunicación de cualquier deficiencia que pueda afectar al servicio y/o explotación portuaria.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato (a excepción de los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo si lo hubiera), si una vez advertido el Contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.



- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este pliego.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de hasta una semana.
- El retraso u omisión en la entrega de la documentación a gestionar con los órganos competentes que afecte al servicio.

5.6.1.3 Incumplimientos leves

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente contrato.

1. En cuanto a las tareas del servicio y sus frecuencias:
 - a. Retraso en la entrega del informe del estado de las instalaciones respecto del mes inicial.
 - b. No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
 - c. No realizar el informe mensual según lo indicado en el pliego o según lo acordado con el Responsable de la APB.
 - d. Retraso en la entrega del informe mensual de hasta una semana.
 - e. No reflejar las modificaciones en la infraestructura durante un periodo de tiempo superior a un mes sin causa justificada.
2. En cuanto a la uniformidad y el personal:
 - a. Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
 - b. Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
 - c. La falta de EPIs específicos para la realización del servicio.
3. En cuanto a la organización del servicio:
 - a. Falta de aviso previo de los trabajos de mantenimiento al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
 - b. Deficiencias en la prestación del servicio por falta de personal.
 - c. El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este contrato.
4. En cuanto al control de calidad:
 - a. Cuando el informe mensual del servicio no contenga todos los puntos establecidos en el pliego.

5.6.2 PENALIZACIONES

Se podrán aplicar las siguientes penalizaciones para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

5.6.2.1 Por incumplimientos muy graves:

- No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén subsanados.
- En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas bienes y servicios el adjudicatario se hará cargo de las posibles indemnizaciones.



- Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos muy graves.

5.6.2.2 **Por incumplimientos graves:**

- Se abonará únicamente el 50% de la factura del servicio hasta la resolución de todos los incumplimientos graves. A este porcentaje se le añadirá:
 - o La penalización de un 1% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.

5.6.2.3 **Por incumplimientos leves:**

- Se aplicará una penalización de un 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.

5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO**

**EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES
MARÍTIMAS Y SERVICIOS GENERALES**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO, DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	INFORMES				
01.01	u Informe inicial ud Informe inicial del contrato según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.				
	Descomposición:				
A011X000	h Responsable del Contrato		0,981	85,65	84,02
A012X000	h Oficial 1a		4,903	38,56	189,06
A013X000	h Ayudante		4,903	27,85	136,55
A014X000	h Administrativo/a		0,245	31,50	7,72
%0500	Costes Indirectos		4,174	5,00	20,87
%19	% Gastos Generales - Beneficio Industrial		4,382	19,00	83,26
	Medición del presupuesto	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES			
	Informe inicial	1	1,00		
			1,00	521,48	521,48
01.02	u Informe mensual ud Informe mensual previo a cualquier certificación a remitir al Responsable de la APB con el contenido indicado en el PPT.				
	Descomposición:				
A011X000	h Responsable del Contrato		0,245	85,65	20,98
A012X000	h Oficial 1a		0,772	38,56	29,77
A013X000	h Ayudante		0,772	27,85	21,50
A014X000	h Administrativo/a		0,245	31,50	7,72
%0500	Costes Indirectos		0,800	5,00	4,00
%19	% Gastos Generales - Beneficio Industrial		0,840	19,00	15,96
	Medición del presupuesto	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA PARCIALES			
	Informes mensuales a entregar	12	12,00		
			12,00	99,93	1.199,16
	TOTAL 01				1.720,64



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

PRESUPUESTO, DESCOMPUESTOS Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE					
02	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA GPS								
02.01	u Cuota mensual								
	Cuota mensual de alquiler de equipos GPS y de plataforma de gestión de flota, según lo especificado en el PPT.								
	Descomposición:								
A013X021	h Programador	0,009	47,23	0,43					
A011X000	h Responsable del Contrato	0,009	85,65	0,77					
A012X000	h Oficial 1a	0,109	38,56	4,20					
A013X000	h Ayudante	0,109	27,85	3,04					
A014X000	h Administrativo/a	0,009	31,50	0,28					
BGPS0001	u P. proporcional plataforma de gestión de flota	1,000	10,41	10,41					
BGPS0002	u Alquiler equipo GPS	1,000	5,23	5,23					
%0200	% Medios auxiliares	0,244	2,00	0,49					
%0500	% Costes Indirectos	0,249	5,00	1,25					
%19	% Gastos Generales - Beneficio Industrial	0,261	19,00	4,96					
%0300	% Seguridad y Salud	0,311	3,00	0,93					
	Medición del presupuesto	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES			
	GPS	80	12,00			960,00	960,00		
							960,00	31,99	30.710,40
	TOTAL 02								30.710,40

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS POR UN (1) AÑO (sin IVA).....	32.431,04 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 1º PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA).....	31.909,56 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 2ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA).....	31.909,56 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 3ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA).....	31.909,56 €
IMPORTE DE LOS SERVICIOS POR LA 4ª PRÓRROGA DE UN (1) AÑO (sin IVA).....	31.909,56 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (sin IVA).....	160.069,28 €
IVA (21%)	33.614,55 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CINCO (5) AÑOS (con IVA).....	193.683,83 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DE DIVISIÓN DE SEÑALES MARÍTIMAS Y
SERVICIOS GENERALES

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

ANEJO II: LISTADO DE EQUIPOS



E22-0042 - MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

ANEJO 2: LISTADO DE EQUIPOS

CÓDIGO GMAO	Matrícula	Descripción	Tipo	Grupo	Equipo embarcado?
PUERTO DE PALMA					
VEH.CAM.PM6401CL	PM6401CL	Volvo FL-612	Camión	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.IB1334DT	IB1334DT	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.CAM.2104BFL	2104BFL	Volvo FM7 62	Camión	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.4372CLV	4372CLV	Mercedes 313 CDI	Gran furgoneta SCANNER	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.CON.5852CSM	5852CSM	Mercedes 313 CDI	Gran furgoneta SCANNER	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.CON.0082DFD	0082DFD	Citroen Xsara Picasso	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.TUR.CON.3396DNL	3396DNL	Renault Modus	Turismo	Señales marítimas	Sí
VEH.FUR.CON.0651DGG	0651DGG	Renault Kangoo	Furgoneta	Oficinas	Sí
VEH.FUR.CON.0675DGG	0675DGG	Renault Traffic	Gran furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.0683DGG	0683DGG	Renault Traffic	Gran furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.0692DGG	0692DGG	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.0702DGG	0702DGG	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.0711DGG	0711DGG	Renault Kangoo	Furgoneta	Oficinas	Sí
VEH.FUR.CON.3262DNL	3262DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.3313DNL	3313DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.3482DNL	3482DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.3526DNL	3526DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.3350FMR	3350FMR	Mercedes 313 CDI	Gran furgoneta SCANNER	Policía portuaria	Sí
VEH.CAM.3921FZF	3921FZF	Mitsubishi Canter	Gran furgoneta Policía GRUA	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.CON.2340GNC	2340GNC	Opel Combo	Furgoneta	Señales Marítimas	Sí
VEH.TUR.HIB.9352HFG	9352HFG	Honda Insight	Turismo policial	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.CON.7318HDX	7318HDX	Peugeot Partner	Furgoneta	Oficinas	Sí
VEH.FUR.CON.7466HDX	7466HDX	Peugeot Partner	Furgoneta	Oficinas	Sí
VEH.FUR.CON.8101HFW	8101HFW	Mercedes 315 CDI	Gran furgoneta SCANNER	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.CON.7482HDW	7482HDW	Suzuki Burgman	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.CON.7485HDW	7485HDW	Suzuki Burgman	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.CON.7487HDW	7487HDW	Suzuki Burgman	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.CON.7490HDW	7490HDW	Suzuki Burgman	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.FUR.CON.4719HKV	4719HKV	Renault Kangoo	Furgoneta	Señales Marítimas	Sí
VEH.MOT.CON.7116HKC	7116HKC	Motocarro Vespa Piaggio	Motocarro	Señales Marítimas	No
VEH.MOT.CON.7451HKC	7451HKC	Motocarro Vespa Piaggio	Motocarro	Señales Marítimas	No
VEH.TUR.CON.7593JCM	7593JCM	Renault Megane	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.FUR.CON.7563JCM	7563JCM	Renault Kangoo	Furgoneta	Señales marítimas	Sí
VEH.FUR.CON.7585JCM	7585JCM	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.7594JCM	7594JCM	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.7599JCM	7599JCM	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.TUR.CON.5024JJX	5024JJX	Renault Clio	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.FUR.EL.1457KDS	1457KDS	Nissan NV200	Furgoneta policial	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.EL.7368KLY	7368KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7369KLY	7369KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7370KLY	7370KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7381KLY	7381KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.TUR.HIB.0132KVZ	0132KVZ	Toyota Prius plus	Turismo	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.HIB.0133KVZ	0133KVZ	Toyota Prius plus	Turismo	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.HIB.0134KVZ	0134KVZ	Toyota Prius plus	Turismo	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.HIB.0135KVZ	0135KVZ	Toyota Prius plus	Turismo	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.EL.2626KXF	2626KXF	Nissan Leaf	Turismo	Oficinas	No
PUERTO DE ALCÚDIA					
VEH.FUR.CON.7271FYW	7271FYW	Citroen Jumpy	Furgoneta policial	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.CON.3838GXT	3838GXT	Suzuki Epiduro 125 Cc	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.TUR.HIB.9340HFG	9340HFG	Honda Insight	Turismo policial	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.CON.7604JCM	7604JCM	Renault Megane	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.TUR.CON.1418JTV	1418JTV	Renault Clio Sport Tou	Turismo policial	Policía portuaria	No
PUERTO DE MAÓ					
VEH.FUR.CON.0764CDK	0764CDK	Mercedes 313 CDI Scanner	Gran furgoneta SCANNER	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.CON.0568FNT	0568FNT	Opel Vivaro	Gran furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.7969FNB	7969FNB	Opel Combo 1.7 D	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.0876GND	0876GND	Opel Combo 1.7 D	Furgoneta	Señales Marítimas	Sí
VEH.FUR.CON.0899GND	0899GND	Opel Combo 1.7 D	Furgoneta	Señales Marítimas	Sí
VEH.MOT.CON.4990GMW	4990GMW	Motocicleta Yamaha 125 Cygnus	Motocicleta	Conservación	No
VEH.MOT.CON.7486HDW	7486HDW	Suzuki Burgman	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.TUR.CON.7603JCM	7603JCM	Renault Megane	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.TUR.CON.8102JCF	8102JCF	Renault Megane	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.TUR.CON.7612JCM	7612JCM	Renault Megane	Turismo policial	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.CON.7610JCM	7610JCM	Renault Megane	Turismo policial	Policía portuaria	Sí
VEH.TUR.CON.3680JDB	3680JDB	Renault Megane	Turismo	Conservación	Sí
VEH.MOT.EL.7379KLY	7379KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.TUR.EL.2624KXF	2624KXF	Nissan Leaf	Turismo policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.CON.9858LCP	9858LCP	Motocarro Vespa Piaggio	Motocarro	Oficinas	No



PUERTO DE EIVISSA					
VEH.FUR.CON.MOP24615	MOP24615	Land Rover	Turismo	Conservación	Sí
VEH.CAM.PM7889BP	PM7889BP	Ford Transit	Camión	Conservación	Sí
VEH.FUR.CON.3494DNL	3494DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.CAM.6851DZX	6851DZX	Mitsubishi L20	Gran furgoneta Policía GRUA	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.CON.7449HCK	7449HCK	Motocarro Vespa Piaggio	Motocarro	Señales Marítimas	No
VEH.MOT.CON.7453HCK	7453HCK	Motocarro Vespa Piaggio	Motocarro	Señales Marítimas	No
VEH.TUR.CON.8122JCF	8122JCF	Renault Megane	Turismo	Oficinas	Sí
VEH.TUR.CON.7620JCM	7620JCM	Renault Megane	Turismo policial	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.EL.7387KLY	7387KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7373KLY	7373KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7367KLY	7367KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.FUR.EL.2627KXF	2627KXF	Nissan NV200	Furgoneta policial	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.EL.0772KWZ	0772KWZ	Nissan NV200	Furgoneta	Conservación	Sí
VEH.FUR.EL.0773KWZ	0773KWZ	Nissan NV200	Furgoneta policial	Policía portuaria	Sí
PUERTO DE LA SAVINA					
VEH.FUR.CON.3449DNL	3449DNL	Renault Kangoo	Furgoneta	Policía portuaria	Sí
VEH.FUR.EL.2152JYH	2152JYH	Nissan NV200	Furgoneta policial	Policía portuaria	Sí
VEH.MOT.EL.7382KLY	7382KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No
VEH.MOT.EL.7383KLY	7383KLY	Motocicleta Electrica Scutum	Motocicleta policial	Policía portuaria	No